

Resolución de Gerencia

VISTOS:

La Resolución de Gerencia General Nº 000042-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 09 de marzo de 2021; el Memorando Nº 000596-2021-OPP/MIGRACIONES, de fecha 13 de marzo de 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000203-2021-OAJ/MIGRACIONES, de fecha 15 de marzo de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de Gerencia General Nº 000042-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 09 de marzo de 2021, se aprobó el Plan Operativo Institucional Multianual 2021 Modificado Versión 1 de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

Con Memorando Nº 000596-2021-OPP/MIGRACIONES, de fecha 13 de marzo de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la corrección material del Artículo 1° de dicha Resolución de Gerencia, a fin de eliminar la palabra "Multianual", quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Aprobar el Plan Operativo Institucional 2021 Modificado Versión 1 de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, documento que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.";

En este sentido el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados, de oficio a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Con Informe Nº 000203-2021-OAJ/MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en atención a lo expuesto, corresponde rectificar el artículo 1° de la Resolución de Gerencia General Nº 000042-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 09 de marzo de 2021;

De acuerdo con lo dispuesto en el literal b) del numeral 1.2 del artículo 1º de la Resolución de Superintendencia N° 000004-2021-MIGRACIONES, publicado el 06 de enero de 2021, se delega en el Gerente General la facultad de aprobar las modificatorias del Plan Operativo Institucional;

Estando a lo propuesto, y con los vistos de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, y Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, que aprueban las Secciones Primera y Segunda, respectivamente, del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de MIGRACIONES; la Resolución de Superintendencia Nº 000153-2020-MIGRACIONES, que dispone la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Rectificar el Artículo 1º de la Resolución de Gerencia General Nº 000042-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 09 de marzo de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Artículo 1º.- Aprobar el Plan Operativo Institucional 2021 Modificado Versión 1 de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, documento que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Disponer que la presente resolución sea publicada por la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, en la página Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES (www.migraciones.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

Registrese y comuniquese.